

N° 34.041 23-VI-2010

Esta Entidad de Control ha dado curso a la resolución N° 02/247, de 2010, del Comando Logístico de la Fuerza Aérea, mediante el cual se aprueba el contrato para la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento integral del Sistema ZEUS, período 2010, suscrito entre dicho Comando y la empresa "Desarrollo de Tecnologías y Sistemas Limitada", bajo la modalidad de trato directo, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la causal para dicho mecanismo excepcional de contratación, aludida en el considerando 7 del acto administrativo en examen, se encuentra contenida en el artículo 10, numeral 7, letra f), del reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y no del reglamento de la ley N° 18.928, como se indica en el texto de la resolución examinada.

Finalmente, se debe precisar, en relación con el mismo considerando 7, que la aplicación de lo dispuesto en los artículos 8°, letra g), de la ley N° 19.886, y 10, numeral 7, letra f), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su reglamento, es procedente en la especie, en virtud de la remisión que formula a las causales de trato directo de esas normas, el artículo 15, inciso final, del decreto N° 95, de 2006, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 18.928, sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo señalado.